

se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 1 de febrero del 2000.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos San Javier

1476 Juicio de faltas 174/99, sobre falta contra el orden público.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 174/98, sobre falta contra el orden público, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Antonio Martínez Merenciano, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal.

Sentencia

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 174/9, sobre falta contra el orden público en virtud de denuncia, siendo denunciante Guardia Civil de Murcia y denunciado don Antonio Martínez Merenciano y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Martínez Merenciano, de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 1 de febrero del 2000.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos San Javier

1477 Juicio de faltas 352/98, sobre falta contra el orden público.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 352/98, sobre falta contra el orden público, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Mohamed Habbdi de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda

acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal.

Sentencia

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 352/98, sobre falta contra el orden público en virtud de denuncia, siendo denunciante Guardia Civil de Tráfico de Murcia y denunciado Mohammed Haddidi y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Mohammed Haddidi, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 500 pesetas como autor de una falta de conducción sin seguro.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 1 de febrero del 2000.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Valdepeñas (Ciudad Real)

1459 Juicio verbal de faltas 230/98, sobre falta contra el orden público.

Sentencia

En la ciudad de Valdepeñas a 9 de marzo de 1999.

La Sra. Juez doña Yolanda Paredes Vázquez, Juez de Instrucción número Uno de esta ciudad de Valdepeñas, habiendo visto el proceso de juicio verbal de faltas número 230/98, sobre falta contra el orden público, en virtud de denuncia formulada por Juan Hueso Munuera y Francisco Fernández García, siendo denunciado Rubén Ros Núñez, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que por denuncia de Juan Hueso Munuera y Francisco Fernández García, se tuvo noticia en este Juzgado de los hechos por los que se siguieron las presentes actuaciones y previos los trámites legales, se dictó providencia señalándose para la celebración del juicio correspondiente, citándose al Sr. Fiscal y a los implicados para el día fijado, llegado el cual se celebró el acto con el resultado que figura en autos.

Segundo.- El Ministerio Fiscal, a la vista de lo expuesto, informó en el sentido de solicitar que siendo los hechos constitutivos de una falta del artículo 634 del Código Penal, se imponga a Rubén Ros Núñez la pena de 10 días de multa a razón de 2.000 pesetas/día, arresto sustitutorio en caso de impago y costas del juicio.

Tercero.- En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.